

En el dia de hoy, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la práctica de la Medida Ejecutiva de Embargo, decretada en el juicio que por DAÑOS Y PERJUICIOS sigue

contra la sociedad mercantil

anunciado como fue dicho acto anunciado como fue dicho acto por el Alguacil adscrito a este Circuito Judicial, con las formalidades de ley, se deja expresa constancia que se encuentra presente el ciudadano venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad No. V-1..... actuando en su carácter de Presidente de la parte ejecutante , debidamente asistido por .

abogado en ejercicio de este domicilio e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° Asimismo se deja constancia que la parte ejecutada

no se encuentra presente ni por si, ni por medio de apoderado alguno. En este estado la parte ejecutante, debidamente asistido de abogado expone: Siendo hoy la oportunidad fijada para la práctica de la Medida decretada en virtud de la ejecución forzosa de la sentencia, solicito al Tribunal se sirva trasladar a las entidades bancarias, las cuales señalare a continuación, así como los números de cuentas que mantiene en dichas entidades bancarias. las cuales a saber son:

a objeto de practicar la medida. Visto el señalamiento de la parte accionante, este Tribunal previa la habilitación del tiempo necesario, este Tribunal se Trasladará a las entidades bancarias, a objeto de practicar la medida ejecutiva de embargo, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 261.374.967.587,60), monto este que corresponde a la cantidad líquida demandada más las costas procesales ya incluida. El Tribunal se trasladó y constituyó en la siguiente dirección:

Casa,

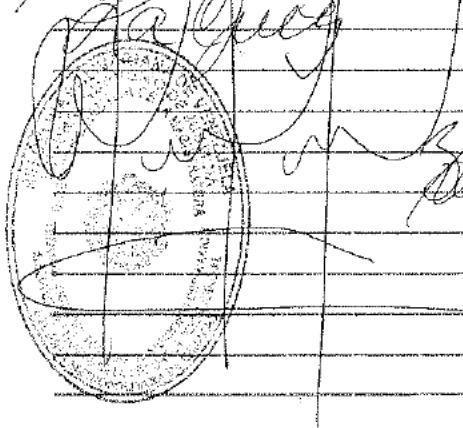
llegamos con el personal diligente seguridad
Bancaria el mismo no anuncio con la
Gerente del Banco y al estar presente
ella se identificó como Mariela Goya,
titular de la cedula de identidad N°
a lo que la Juez de este
Tribunal impuso a la Referida ciudadana
de la misma denominación, siendo
las 10:31:55 am, Procedió a embargo
en este acto la cuenta señalada
por la parte accionante la cual
se le notifica a la señora que pro

señarme la cuenta a objeto de
 suplirlos el monto disponi-
 ble en la cajaera e igualmente
 le informare si es posible se-
 gundamente la gerente propa-
 gada abra la cuenta, en la
 misma se encuentra disponi-
 ble la cantidad de ~~ver.~~
 Mil pesos veinticinco Mills
 mas treinta y seis mil tres-
 cientos cincuenta y cuatro ho-
 brecitos con veintidós (Pés.
 6.127.31) 356,28) por lo que la
 referida cantidad se dala
 por expendida ejecutando
 su orden. En este acto la gerente
 me entrega de la expresión
 del punto de acuerdo de la
 referida quequita donde apre-
 nde el saldo ejecutado. Se-
 gundamente en este acto la
 parte ejecutante debidamente
 asistido de abogado expo-
 ne en vista de que el saldo
 ejecutado en la cuenta en
 concepto no sobre el monto
 total del quiebre, dejando
 por el Tribunal comisión de
 pago para satisface el
 saldo correspondiente a
 la cuenta.
 En este sentido la Caja de este
 Tribunal declara en saber
 acerca el saldo de la referi-
 da cuenta con lo que en
 el punto de acuerdo que
se establece la multa

a la publicada las mismas
 instrucciones de bloqueo
 preventivo así como
 la transmisión del mismo
 informándolo a la sección
 de ejecución o en su defecto
 al que corresponda a mon-
 tre de la parte ejecutante,
 procediendo la maficida
 a informar que se co-
 munica una diligencia co-
 ron los ciudadanos Cristi-
 na Aguado, adscrita a la
 área legal con cargo de
 coordinadora de litigios co-
 merciales, y se le pide en
 nega de Pae credenciales
 así como la comisión por
 su respectiva mancomunidad
 de ejecución a objeto de
 escanearlo y enviarlo a
 la sección legal del banco,
 y si fuviere proceder a fa-
 cilitar la documentación re-
 querida, así ejecutar ejecutante
 de ser alzado o asistido.
 En este sentido la parte ejecutante
 asistido de alzado solicita
 a la vez que requiere a la
 ejecutante del banco, se la ejecu-
 tada posee ciertas que di-
 misión custodia). Segunda-
 mente el mismo inquirir
 a la publicada lo requiri-
 do por la ejecutante, esto
 informo que la ejecutante ex-
 pidió que posee a la le-

seguir en su cargo el hasta
 la autorizar el alquiler estable
 de en el decreto o Mandado -
 puesto de ejecución. En este
 estado la vobificada informa
 a este Tribunal que se
 están realizando las ges-
 tiones pertinentes para la
 realización del Cheque de
 Herencia a nombre de la
 ejecutante sociedad, mu-
 dantil
 ma y figura en el mismo
 el trámite de la ejecución que
 ha quedado encargado. De
 igual modo informa que
 el monto embargado es han-
 do de ser descontado en bue-
 nas ofertas grandes transacciones
 para el propietario paupor-
 tino a la Sra en la cedula de
 la tesorería Nacional. En este
 estado la vobificada informa
 hace entrega en este acto
 del cheque de Herencia Mu-
 nero
 a nombre
 de
 A los totales cantidad de
 veinticinco mil quinientos
 se diezma' embargada, expli-
 camente en virtud de haber
 ingresado y cumplido todos
 los deberes establecidos.
 La que da cuenta es la tripartita
 que tiene el Cheque de
 Herencia que desciende por
 la cantidad de 6,760.568.722.20 af
 monto total de los bienes

se pide que por cuenta la com-
unidad autorizada el día de
ayer no oblige a la comuni-
dad a ejecutar que no se en-
cierren las escuelas de la pre-
señalacion a fin de que
se den a los niños de preseñal
que el exhorto de la gobernación
no cumplan el acuerdo del stat.
Y este telegrama siendo la 147
de la tarde se ordena al corre-
dor de la sede central de
que la fuerza por preparado
y bien respondido por la parte
de la escuela. Es todo lo mismo
Se dio a la señora firmar.



16233774/